

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PB.

EXP. Nº 0244-11/2021.-

DECRETO Nº 2857 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría-Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires solicita autorización para la contratación de una empresa para el desarrollo de publicidad digital; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud cuenta con el visto bueno del Sr. Secretario General de la Gobernación;

Que, se agrega documentación legal Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexos I y II;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto. Contaduría de la Provincia y opinión legal de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartida por el Coordinador de Asuntos Legales;

Que, conforme el Decreto-Acuerdo Nº 1954-HF-2020 corresponde realizar el procedimiento de Licitación Privada;

Por lo expuesto, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la **SECRETARÍA-REPRESENTACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DE JUJUY EN BUENOS AIRES**, a efectuar el llamado Licitación Privada Nº 01/2021 para la contratación de servicios de publicidad digital para posicionar a la Provincia de Jujuy como uno de los principales destinos turísticos de la República Argentina, quedando expresamente facultado el organismo, para aprobar pliegos, continuar, adjudicar y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones del Decreto- Acuerdo Nº 3716-H-78 "Reglamento de Contrataciones del Estado," Decreto-Acuerdo Nº 1954-HF-20, Decreto Ley Nº 159-H/G-57 "Ley de Contabilidad de la Provincia" y Ley Nº 4958 de "Administración Financiera y los Sistemas de Control para la Provincia de Jujuy" y disposiciones legales vigentes en materia de ejecución y rendición de cuentas.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, se atenderá con la partida: **EJERCICIO 2021: JURISDICCIÓN: "A" GOBERNACIÓN, U de O.: 2D "REPRESENTACIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO DE JUJUY EN BUENOS AIRES" PARTIDA: 1-7-1-1-2-2-1 SERVICIOS NO PERSONALES.**

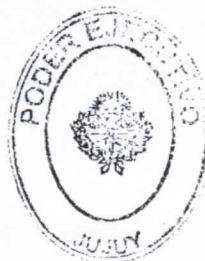
ARTICULO 3º.- Regístrese, Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Representación Oficial del Gobierno de Jujuy en Buenos Aires para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

COPIA FIE



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

OSCAR AGUSTIN BERASE
Ministerio de Gobierno y Justicia



C.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR